

ORDENANZA N°10948/2006.-
EXPTE.N° 2654/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5373/06 remitido por el D.E Caratulado: “ Secretaría de Planeamiento s/donación - fracción de terreno “Cáceres - Brunetti”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante el convenio de donación para ensanche de calle.

Que la Sra. Gladys Isabel Cáceres viuda de Brunetti, L.C. N° 6.135.943, el Sr. Pedro Andrés Brunetti, D.N.I. N° 20.243.630 y el Sr. Carlos Daniel Brunetti, D.N.I.N° 20.243.630 y el Sr. Carlos Daniel Brunetti, D.N.I. N° 22.975.305 en su carácter de coherederos conceden autorización al municipio para que proceda al ensanche del Bulevar De León.

Que por disposición de los propietarios del terreno a afectar, se cede el mismo a la Municipalidad de Gualeguaychú, la que asume todos los gastos de mensura de la fracción a donar y de los que se originen de su inscripción a su favor.

Asimismo, el Municipio se compromete a aprobar como medida de excepción el proyecto de subdivisión que se adjunta al convenio denominado Anexo II, del cual el lote A de 104,41 metros cuadrados será cedido por los donantes a la Policía Departamental para la construcción de un Destacamento, aceptándose un lote de 322,50 metros cuadrados el cual no cumple con la Ordenanza N° 8914/89 de áreas verdes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGASE el convenio de donación para ensanche del Bulevar De León, celebrado el día 3 de octubre de 2006, entre la Sra. Gladys Isabel Cáceres viuda de Brunetti, L.C.Nº 6.135.943, el Sr. Pedro Andrés Brunetti, D.N.I. Nº

ORDENANZA Nº 10948/2006.-

20.243.630, el Sr. Carlos Daniel Brunetti, D.N.I. Nº 22.975.305 y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ART.2º.- ACEPTAR la donación de la fracción de terreno ubicada en ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 2ª, Partida Provincial Nº 50.401 contando dicho inmueble con una superficie de 158,74 m². (Ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, setenta y cuatro decímetros cuadrados) siendo sus límites y linderos los que a continuación se detallan: **NORTE**: linda con calle pública mediante línea recta (1-2) al S 78º 34´E de 4,17 metros. **ESTE**: linda con más propiedad de la Sucesión de Carlos Andrés Brunetti, mediante línea recta (2-3) al S 8º 00´O de 47,34 metros. S 86º 43´O y **OESTE**: linda con Boulevard J.A. De León, mediante dos líneas rectas a saber (3-4) al N 0º 27´O de 41,47 metros y (4-1) al N 23º 51´E de 7,13 metros.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.